

Instructions for authors, subscriptions and further details:

<http://hse.hipatiapress.com>

Educación y Solidaridad: Un Camino hacia la Inclusión Educativa

Isabel Hernández Arteaga¹, Karen Margarita Fernández López¹,
Alejandra Corina Estela Vásquez², Edith Johanna Mestizo Nuzcue³

- 1) Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)
- 2) Gimnasio Talentos (Colombia)
- 3) Colegio León de Greiff (Colombia), IED. Bogotá (Colombia)

Date of publication: October 23th, 2020

Edition period: October 2020-January 2021

To cite this article: Hernández Arteaga, I., Fernández López, K. M., Estela Vasquez, A. C., & Mestizo Nuzcue, E. J. (2020). Educación y Solidaridad: Un Camino hacia la Inclusión Educativa. *Social and Education History*, 9(3), 227-251. <http://doir.org.10.17583/hse.2020.4310>

To link this article: <http://dx.doi.org/10.17583/hse.2020.4310>

PLEASE SCROLL DOWN FOR ARTICLE

The terms and conditions of use are related to the Open Journal System and to [Creative Commons Attribution License](#) (CCAL).

Education and Solidarity: A Path towards Educational Inclusion

Isabel Hernández Arteaga
Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Alejandra Corina Estela Vásquez
Gimnasio Talentos (Colombia)

Karen Margarita Fernández López
Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Edith Johanna Mestizo Nuzcue
Colegio León de Greiff (Colombia)
IED. Bogotá (Colombia)

Abstract

Educational inclusion is a process that is immersed in the everyday life of Colombians and that demands of each citizen a significant contribution to make this possible; for this reason, this article aims to review the existing literature on education and solidarity, which are considered complementary concepts to achieve inclusion in the country's institutions. To carry out the review, the Scielo, Dialnet and Redalyc databases were consulted, from which articles covering a time period between 2008 and 2018 were chosen. The results and conclusions show that solidarity can be taught in the school context and it is in turn would allow the formation of a human being willing to dialogue, capable to build alliances and reach agreements that benefit and facilitate coexistence among all, which would strengthen the inclusion process not from the norm, but, from a natural human action.

Keywords: education, solidarity, education in solidarity, educational inclusion

Educación y Solidaridad: Un Camino hacia la Inclusión Educativa

Isabel Hernández Arteaga
Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Alejandra Corina Estela Vásquez
Gimnasio Talentos (Colombia)

Karen Margarita Fernández López
Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Edith Johanna Mestizo Nuzcue
Colegio León de Greiff (Colombia)
IED. Bogotá (Colombia)

Resumen

La inclusión educativa es un proceso que se encuentra inmerso en la cotidianidad de los colombianos y que reclama de cada ciudadano un aporte significativo para que ésta sea posible; por esta razón, el presente artículo tiene por objetivo, revisar la bibliografía existente sobre las temáticas educación y solidaridad, las cuales se consideran conceptos que se complementan entre sí, para alcanzar la inclusión en las instituciones del país. Para llevar a cabo la revisión, se consultó las bases de datos Scielo, Dialnet y Redalyc de las que se escogieron artículos que abarcan un periodo temporal entre el 2008 y el 2018. Los resultados y conclusiones muestran que la solidaridad puede ser enseñada en el contexto escolar y esta a su vez permitiría la formación de un ser humano dispuesto al dialogo, capaz de construir alianzas y llegar a acuerdos que beneficien y facilite la convivencia entre todos, lo que fortalecería el proceso de inclusión no desde la norma, si no, desde un accionar natural del hombre.

Palabras clave: educación, solidaridad, educación en solidaridad, inclusión educativa

Este artículo resultado de investigación, tiene por objetivo revisar la literatura existente sobre la solidaridad como eje del proceso de inclusión educativa, teniendo en cuenta que actualmente es tema de reflexión en el mundo, particularmente en Colombia, donde se busca cobertura y calidad del sistema educativo para beneficie a toda la población, porque son evidentes las desigualdades en este campo, limitando garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos; no solamente al acceso, sino, a la participación en igualdad de oportunidades. Para fortalecer la inclusión educativa es necesario reconocer tendencias y aportes teóricos que permiten construir cultura incluyente. Juárez, Camboni & Garnique (2010) señalan que se requiere acciones mancomunadas que involucren a agentes educativos; es decir, crear condiciones en comunidad para acceder a los servicios, sin importar las particularidades de cada sujeto.

En este sentido, la educación se complejiza, actualmente, no es suficiente desarrollar competencias cognitivas en los estudiantes, la sociedad demanda educación para todos, es decir, desde lo humano y para lo humano; que desarrolle el ser, el saber, el hacer y el convivir de forma integral. Desde esta perspectiva humana, según Muñoz (2014), la principal función de la educación es la socialización que procura interacción para adaptarse al contexto, cooperar y transformar el entorno; un proceso de dialogo para la toman decisiones, donde la educación con sentido humano constituye el principio organizador de la sociedad.

Conviene, abordar la solidaridad como un objetivo de los estados que según Tabra (2017) deben proponer políticas inclusivas para el bienestar de todos; pero también, como aspecto esencial en la formación del ser humano. Páez (2013) menciona que, solo cuando se reconoce a sí mismo como un ser humano, es posible reconocer al otro como igual, hecho que apoya la satisfacción de necesidades de los demás. Según lo anterior, la transformación de la sociedad no depende únicamente de normas, sino también de la formación del ser humano en el valor de solidaridad, capaz de entender su realidad y posibilitar el cambio en su comunidad.

Este artículo, aborda aspectos relevantes sobre la educación solidaria, la cual, implica desarrollo de valores conexos, como respeto por el otro, responsabilidad social y tolerancia; un proceso complejo, dinamizador de la acción del ser humano que se siente pertenecer y ser responsable del acontecer de su entorno, desde donde crea escenarios de diálogo y consensos efectivos

en la relación con sus pares. Estos valores que procuran dinámicas solidarias abren caminos para la educación inclusiva.

Según la revisión teórica, el contexto en el que el ser humano fortalece su formación en diferentes dimensiones es la educación. El entorno escolar refiere Manjarrés, León & Gaitán (2016) además de su función socializadora, prepara a las personas para ser ciudadanos participativos y críticos. Así, la educación debe brindar experiencias y desarrollar competencias al estudiante para comprender el mundo y adquirir herramientas que posibiliten ambientes de solidaridad e igualdad de oportunidades para todos.

Método

El logro del objetivo acerca de la revisión teórica sobre Estrategia de educación en economía social y solidaria desde el enfoque de inclusión, se orientó bajo lineamientos cualitativos, el enfoque hermenéutico y la investigación documental que permitió la búsqueda, revisión, organización, clasificación, categorización, interpretación y registro de información de fuentes diversas y divergentes, con las cuales se establecieron relaciones textuales e intertextuales y se compararon posturas frente a las categorías de análisis del tema objeto, siguiendo la clave hermenéutica que posibilita interpretación de teorías relevantes en las ciencias sociales. Siguiendo a Gómez (2011), indagar fuentes bibliográficas dio sentido al pensamiento de los autores revisados, buscando establecer diálogo, sin pretender construir teoría o explicaciones puntuales sobre el tema, se permitió que sea la realidad misma la que se exprese, con lógica y argumentos. Desde la interpretación se buscó el significado de la teoría existente de manera integral.

Considerando que la revisión documental es un proceso complejo, ameritó una posición de vanguardia en el marco de la educación inclusiva y la solidaridad, la que modificó el objeto de reflexión, lo trajo al presente mediante el análisis hermenéutico de contenido, discusión y portes en el tema. Se consultaron diversas bases de datos, de las cuales se seleccionaron inicialmente 102 artículos resultado de investigación, relacionados con solidaridad y educación inclusiva; posteriormente, según el interés y tendencias en este campo se filtraron 75 trabajos publicados entre 1992 y 2019, los cuales fueron objeto de revisión; no obstante, se referencian normativas y documentos anteriores al período citado, relevantes en el

histórico de conceptos relacionados, además de su importancia y orientación teórica. Las etiquetas de búsqueda fueron, educación, educación inclusiva, educación para la solidaridad, solidaridad e inclusión como categorías predeterminadas, y como categorías emergentes se priorizo, derecho a la educación e inclusión educativa.

Devenir de la Educación en Colombia: Del Lancasterismo a la Inclusión

La educación por su naturaleza está ligada al contexto social, político, religioso y económico; Hernández, Luna & Cadena (2017) reconocen que la educación se ha orientado por fines humanos, en busca de consolidar vínculos sociales y el desarrollo de personas y comunidades; es decir, una educación para el desarrollo humano. Por tal razón, se transforma constantemente según dinámicas locales a lo largo de la historia, desde la transmisión directa de habilidades para la supervivencia, pasando por ideología y masificación religiosa y educativa para la industria, participando en construcción interdisciplinar de la educación moderna, hasta la educación inclusiva y durante la vida.

En Colombia, en la transición de la Época de la Colonia a la República (1810-1830), pese a diferencias políticas, fue primordial pensar en cómo educar para transformar prácticas coloniales, buscando conformar la república. El gobierno adopta el método de enseñanza lancasteriano, según Sanabria (2010) permitía masificar la enseñanza. Para Echeverri (2010) este método logró alfabetizar a la población residente en zonas alejadas; facilitó la relación entre clases sociales. En otras palabras, se solidarizó en términos de instrucción con toda la población, posibilitando el título de ciudadanos con todos sus derechos. En la primera mitad del siglo XIX, según Ghotme (2013) el sistema nacional de educación se constituyó en modelo de progreso evitando confrontaciones, elevó el nivel de riqueza y erradicó el carácter encarnizadamente banderizo. En ese contexto, la educación fue crucial en la formación de la élite y masas educadas con conciencia nacional. Pero, se enfrentó a una dura realidad, el fuerte apego al legalismo que degradó la imitación a lo extranjero y favoreció lo nacional; pero en la práctica, benefició procesos de desigualdad social.

En el siglo XX, la influencia de la escuela nueva permite transformar la visión de las prácticas educativas tradicionales, según el sistema educativo de la época; con este nuevo modelo, para Germán, Abrate, Juri & Sappia (2011)

el principio desarrollado para zonas rurales buscó vincular actividades escolares con la comunidad, desarrollando destrezas aplicables a la vida real. La escuela nueva constituyó un movimiento educativo de profunda crítica a la educación escolástica y a la enciclopedista; en teoría, daba importancia al ser humano en sus múltiples dimensiones, destacando al ser humano solidario. Según Ríos (2013), la escuela nueva es un modelo pedagógico que influyó en los sistemas educativos de toda América Latina, comprende la escuela como sociedad en miniatura que fomenta cooperación y solidaridad, con prácticas de una sociedad incluyente.

Para el siglo XXI, según Delgado (2017), en Colombia se desarrollan políticas educativas que priorizan la educación de calidad como derecho, permitiendo al estudiante ser competitivo según exigencias de la sociedad; es decir, tienen como finalidad alcanzar mayor cobertura y calidad, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos. Sin embargo, Delval (2013) manifiesta que desarrollar una reforma educativa requiere tiempo suficiente, y en muchos casos, no se logran los objetivos, cuando se ya se propone otra reforma. Entonces, su implementación no permite obtener los resultados esperados. En consecuencia, Pava, Ocampo & Rojas (2011) consideran cambios en el entorno escolar priorizando el desarrollo de lo humano. Señalan que, las verdaderas transformaciones las generan docentes y estudiantes, a partir de sus experiencias de vida y no desde normativas impuestas por el gobierno.

Finalizando la segunda década del siglo XXI, la educación en Colombia atraviesa por un momento social, cultural y político transcendental, denominado proceso de paz; el cual, permea los contextos, favoreciendo la cultura de paz. De acuerdo con Hernández, Luna & Cadena (2017) un proceso, en el que las personas comprenden el mundo desde una nueva perspectiva, dejando de lado las diferencias y actuando solidariamente, con justicia social y tolerancia. En este sentido, cada persona aporta desde su ser y quehacer para construir dicha cultura. Estas dinámicas representan un reto para la educación inclusiva como responsabilidad social.

La sociedad actual requiere adaptarse a los constantes cambios, en este proceso, la educación es protagonista, encargada de ofrecer opciones creativas para transformar la realidad; en concordancia con Hernández, Unriza, Angarita, Llenez y Simanca (2018), la educación debe orientar la transformación social, brindando estrategias para comprender críticamente la realidad. Es decir, la educación es relevante en procesos de interacción humana y afrontamiento de conflictos en distintas dimensiones de

convivencia cotidiana; es su función preparar para enfrentar el inconformismo y el disenter, en aras de promover ética global.

En un contexto más amplio, la sociedad evoluciona permanentemente, según Avendaño y Guacaneme (2016), no hay duda sobre las transformaciones gestadas en la tendencia globalizante, el escenario es una aldea cada vez más global, convirtiéndose en centro de hechos que impactan la vida cultural, social, política y económica del ser humano. En esta realidad, la educación se configura como proceso de reproducción y transmutación cultural, jugando doble papel: primero, como espacio objeto de transformación, impactado por la globalización que requiere acoplarse a nuevas demandas; y segundo, como espacio de reflexión y praxis para discutir, evaluar y decidir sobre la educación que se desea.

A decir de Torres (2008), la globalización impregnó la educación, convirtiéndola en instrumento de socialización; argumenta Mejía (2008) que la nueva materia prima es la tecnología y el conocimiento. El factor globalizante que impacta la educación colombiana, según Cardozo, García, Franco, Hernández, Luna & Vargas (2019) es el desarrollo exponencial de tecnologías de información y comunicación, incidiendo en la vida de las personas y el ambiente, transforman el saber, el hacer y el vivir de individuos y sociedad, ampliando la brecha de desigualdad. Con la globalización, la formación por competencias se constituye en política pública. Según Timarán, Hernández, Caicedo, Hidalgo & Alvarado (2016) es el eje articulador de la formación profesional en Colombia; siendo el discurso necesario en el debate de la calidad educativa. Conceptúan Rojas, Luna y Hernández (2018) que se requiere una nueva ortodoxia para orientar la educación bajo este enfoque, fundamentado en principios instrumentales empresariales, pero que su desarrollo tiene como base la multidimensionalidad del ser humano.

Santana y Mendoza (2017) argumentan sobre las condiciones exigidas a las instituciones educativas, en la implementación de política pública sobre inclusión, además del reconocimiento de existencia de diversidad; principio desde el cual, propende por educación de calidad, mediante flexibilización curricular y desarrollo de estrategias pedagógicas incluyentes, en busca del éxito académico y social del estudiante. La educación inclusiva es responsabilidad de toda la sociedad. Moriña (2004) concibe la escuela como una organización que promueve el aprendizaje de todos los estudiantes y eliminar la exclusión social; entendida así, se circunscribe en torno a la

educación inclusiva, es decir, a la aceptación de todos, el derecho inalienable de pertenecer y de no ser excluido, desarrollando sociedades inclusivas.

Finales del siglo XX, el Congreso de Colombia (1991) establece que toda persona tiene derecho a la educación, y el gobierno debe garantizar la prestación del servicio en todo el país. La ley 115 (1994) o Ley General de Educación, en los Art. 46 y 49, menciona que las instituciones públicas deben ofrecer el servicio de educación para personas con discapacidad y que se deben realizar ajustes para atender necesidades de cada estudiante. Para el Ministerio de Educación Nacional (2007) la educación colombiana transita de un modelo de integración a otro de inclusión de estudiantes discapacitados, concepto que demanda transformar la escuela para responder a condiciones particulares del estudiante. Inclusión significa, atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades comunes y específicas de esta población.

El decreto 366 (2009) organiza el servicio de apoyo pedagógico para atender a estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva; establece funciones del docente de apoyo pedagógico a esta población. La Ley Estatutaria 1618 (2013) garantiza el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, el artículo 11, reglamenta el esquema de atención a la población con necesidades educativas especiales, fomentando acceso y permanencia educativa con calidad, bajo el enfoque de inclusión del servicio educativo. El Decreto 1421 (2017) establece parámetros sobre educación inclusiva, en acceso, permanencia y calidad, en el tránsito desde preescolar hasta la educación superior; normatiza las condiciones para: acceso sin barreras, permanencia y continuidad en el proceso educativo; oferta educativa pertinente; garantía de herramientas pedagógicas y corresponsabilidad de diferentes actores para su implementación.

Estas normas, evidencian que en Colombia la inclusión educativa no es una opción, sino, un deber de la sociedad para responder a la diversidad; dicha respuesta, requiere adaptaciones curriculares y exige al docente se capaciten en estrategias que garanticen la participación del estudiante en el aula. Afirma Parra (2011) que la inclusión educativa garantiza un currículo que responde a necesidades e intereses del estudiante y aporta herramientas pedagógicas al docente.

El proceso de inclusión va más allá de la política pública, según Hernández & Velásquez (2016) en Colombia la inclusión educativa favorece condiciones

de igualdad, es escudo de doble filo que puede encubrir prácticas excluyentes. A decir de Hernández et al (2018) es necesario fortalecer la inclusión educativa desde concepciones, actitudes, prácticas y compromisos de cada sujeto, en la dinámica educativa de todo nivel. Para Mateos (2008) es importante garantizar la participación de los integrantes de la comunidad, compartiendo experiencias cotidianas y vivencias en comunidad. Manjarrés, León & Gaitán (2016) señalan como responsables de la educación inclusiva a la familia, el Estado y la sociedad.

La Educación Inclusiva como Derecho

Los resultados de la revisión teórica coinciden en que, la educación es un proceso presente en todas las etapas del ciclo vital del ser humano. Cardozo et al (2019) puntualizan que desarrolla y fortalece sus habilidades y la adquisición de nuevos conocimientos que los transforma en la interacción social, se vuelve consciente de su realidad, reflexiona y participa de ella. Al ser la educación fundamental para el ser humano, diversas organizaciones a nivel internacional participan de acuerdos y declaraciones que la garantizan como un derecho; entre ellas, *Naciones Unidas* (1948) establece que la educación es un derecho de todas las personas, se debe garantizar su gratuidad, fortalecer respeto por los derechos humanos y tolerancia para mantener la paz. Las Naciones Unidas (1966) ratifican el derecho a la educación, pero, además, comprometen a los estados que participan a cumplir con lo establecido.

Lindqvist (1994) argumenta que, niños y jóvenes del mundo, cada uno con sus fortalezas y debilidades, con sus esperanzas y expectativas, tiene derecho a la educación; no son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de estudiantes, es el sistema educativo, el que debe transformarse para satisfacer necesidades de todos los niños y jóvenes, garantizándoles éxito académico y social. Fiske (2000) plantea metas conducentes a lograr educación para todos, teniendo en cuenta que ella es un derecho, al que todos pueden acceder. El derecho a la educación se fija como prioridad en todos los países, quienes garantizan su financiamiento, y velan por la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

Analizar la educación a través de un prisma inclusivo, supone para la Unesco (2009) pasar de ver al niño como el problema, a considerar que, el problema es el sistema educativo. En la primera, la causa de las dificultades

de aprendizaje está en el estudiante, sin considerar, la influencia del entorno en el aprendizaje. En la segunda, se sustenta que, transformar la escuela bajo principios de calidad, garantiza que todos los estudiantes, incluidos aquellos clasificados con necesidades especiales, puedan aprender eficazmente. Por tanto, el sistema educativo debe garantizar el derecho a la educación inclusiva. También la Unesco (2016) considera la educación como derecho humano y fuerza de desarrollo sostenible y de paz. Cada objetivo de la Agenda 2030, requiere de la educación para dotar a las personas de conocimientos, desarrollar competencias y valores para vivir con dignidad, construir su propia vida y contribuir a la sociedad. Inclusión y equidad son piedras angulares de la educación transformadora, por consiguiente, debe enfrentar toda forma de exclusión y desigualdad en acceso, participación y aprendizaje. Enfatiza que, ninguna meta educativa se considera lograda, a menos que se haya logrado para todos.

La educación inclusiva adquiere valor fundamental para todos países, en Colombia, la educación históricamente ha sido excluyente; solamente en las últimas dos décadas, se evidencia política educativa y creación de cultura, frente a prácticas inclusivas; sin embargo, las características del sistema educativo, la carencia de recursos y la falta de capacitación docente sobre el tema, retrasa significativamente su implementación; resultando experiencias negativas que desestiman la educación inclusiva o la confunden con accesibilidad. La educación inclusiva, demanda respuestas a necesidades de todos los estudiantes, sin importar sus condiciones; Colombia, aún no cumple esta demanda, tiene una deuda pendiente con la población discapacitada y su derecho a educación en igualdad de condiciones. De Araoz (2019) puntualiza que los niños con discapacidad tienen derecho a ser escolarizados en colegios inclusivos, entendiendo como inclusivo, aquel centro educativo que garantiza participación, accesibilidad, asistencia y rendimiento académico de todos los estudiantes.

Laurin-Bowie (2009) señala que los gobiernos en el mundo le dan distintos significados a la educación inclusiva, aún, al interior de un país; por tanto, su significado puede variar entre estados, ciudades e incluso escuelas; razón por la cual, se requiere cambio de paradigma, a fin de incluir efectivamente a los estudiantes; además, el mandato específico para que estudiantes con necesidades especiales, asistan a las escuelas ordinarias, con compañeros sin discapacidad y con el apoyo requerido para lograr el éxito deseado. La Unesco

(2006), considera la educación inclusiva, como la estrategia educativa que incluye a estudiantes con necesidades educativas especiales en la educación ordinaria, respondiendo a sus necesidades particulares.

Porter (1997), concluye que la educación inclusiva, significa que, niños, jóvenes y adultos con discapacidad son educados en aulas con sus pares de la misma edad, en instituciones de su comunidad. Según este principio, la educación inclusiva debe proveerles acceso en iguales oportunidades de aprendizaje, como a cualquier otro estudiante, acompañándolos para cumplir sus metas individuales. Porter (2017) considera que, el principio de inclusión se refleja en los sistemas educativos de casi todos los países, debido a convenios internacionales y tratados sobre derechos humanos; señala que, cada acción para fortalecer la inclusión escolar contribuye a construir escuelas incluyentes. Colombia, hace parte de los tratados en este tema; pero, requiere crear cultura de inclusión.

A decir de Paya (2010), la educación inclusiva es tema central en la agenda de política pública de América Latina y el Caribe, siendo un concepto relativamente nuevo, transforma las concepciones de calidad, equidad, acceso, diversidad y participación educativa; sin embargo, su desarrollo no es uniforme en la región, donde no existe consenso, pero si coincidencias en su importancia. En Colombia, existe un horizonte teórico y reflexivo, pero aún, la brecha entre propuestas e implementación de programas es amplia; aunque existe convicción que la educación inclusiva es clave. En igual sentido, Escudero (2012) subraya que la educación inclusiva goza de reconocimiento; sin embargo, tiene significados diversos que deben concretar en políticas y prácticas que conlleven transformaciones sistémicas, resultados escolares democráticos y currículos incluyentes; así como, formas de gobierno escolar que garanticen la participación de todos, tan justa como difícil, la inclusión educativa, sin cobertura de inclusión social es un sueño imposible de lograr.

Para Eglér, Gavioli & Amorim (2006), la educación inclusiva es la capacidad de reconocer al otro, tener el privilegio de coexistir con gente diversa y aprende a vivir con gente diferente; y diferente, no es ser mejor ni peor, es solamente ser diferente. Lorent y Lorent (2012) asocian la inclusión educativa como oportunidad de igualdad. Vernor (2014) declara que el derecho a la educación es un compromiso de todos, que parte del dialogo, reconocimiento y respeto por las diferencias. Ocampo (2015) devela ausentismo epistémico y teórico en la educación inclusiva; pide reflexión

epistemológica para romper lindes impuestos por el paradigma de educación especial.

La revisión teórica sobre este aspecto evidencia la configuración discursiva del derecho a la educación, para Ruiz (2012) la educación es un derecho de todos los seres humanos; pero, en la práctica, este derecho en muchos contextos no se cumple y se encuentra desarticulada de la política pública que la promulga.

Educación y Solidaridad: Relación que Implica que Inclusión

Desde la pedagogía social se entienden los problemas de una comunidad, desarrollados en el cumplimiento de los roles de sus integrantes, enmarcado en el respeto de las diferencias. Rodríguez & Sotés (2008) señalan que los problemas se superan cuando se encuentran similitudes, antes que diferencias. Ghiso (2016) refiere crisis en la educación, siendo importante su abordaje desde el enfoque social que transversa el contexto. Tal es el caso colombiano, que, tras el proceso de paz, las habilidades de todo tipo adquieren importancia en la construcción de una sociedad amplia en principios y compleja en acción cotidiana, orientada desde lo humano y para lo humano.

Otras implicaciones de esta construcción es el hábito político acrítico, una comunidad que no analiza su dirección críticamente, termina por ignorancia apoyando dinámicas inconvenientes, aunque populares. Al respecto, Rodríguez & Sotés (2008) explican que la pedagogía social se centra en la persona del estudiante, más allá del conocimiento y de los objetivos; por ende, potencia habilidades para su desarrollo integral. Otro elemento es el aprendizaje construido en comunidad, desarrollado holísticamente y con la solidaridad como impronta. Úcar (2018) considera relevante buscar soluciones pedagógicas a problemáticas sociales, como las relaciones entre sujetos que habitan contextos socioculturales de alta complejidad; siendo importante considerar las diferencias en las relaciones socioeducativas. Por su parte, Rothuizen & Harbo (2017) presentan la doble caracterización de la pedagogía social, enmarcada en la solidaridad; por un lado, orientada a resolver problemas sociales, y por el otro, encausada hacia la democratización y la vida social y cultural.

La educación con enfoque social contribuye a solucionar conflictos para construir sociedades justas, equitativas e incluyentes; forma sujetos capaces

de resolver problemas mediante el diálogo. La práctica demuestra que la pedagogía social empodera a las personas frente a sus derechos, desde acciones pacíficas. Ratifica Schugurensky (2015) que la pedagogía social favorece el desarrollo de valores y actitudes que previenen problemas, promueven soluciones y construyen cultura incluyente en la sociedad civil con intereses mutuos. Arango (2013) explica que, ser solidario es un deber de cada persona que lleva a responsabilizarse de su accionar y del accionar del otro.

La solidaridad que se malentiende como una obligación, corresponde a la solidaridad espectáculo, que expresada por Aranguren (2009) surte efecto placebo en sus participantes, pero encubre la injusticia social existente, impidiendo la toma de conciencia frente al hecho. La solidaridad va más allá de intereses particulares y permite alcanzar autonomía, a través del reencuentro con el otro. Es posible concebir un -nosotros- desde la solidaridad, cuando sin importar las diferencias se actúa desde intereses comunes. Para el Congreso de Colombia (1991) funcionar como Estado Social de Derecho, implica incorporar la solidaridad como principio y deber de los ciudadanos.

Explica Páez (2013) que la solidaridad es facultad propia del ser humano, tiene su origen en la familia, donde se desarrolla como valor, para luego hacerlo partícipe en la sociedad; ayuda al ser humano a convivir cordialmente en la diversidad y alcanzar dependencia recíproca entre integrantes de la comunidad. Es elemento central de la democracia que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Según Blanco (2006), la relación educación-solidaridad es el marco para la inclusión social, asegurando igualdad de oportunidades, fomentando valores solidarios entre los miembros de la comunidad académica; mejorando la relación costo-eficacia del sistema educativo.

La revisión teórica sobre solidaridad presenta una gama de estudios empíricos, realizados en la última década, los cuales reconocen la solidaridad desde dos posturas: una objetiva, que en concordancia con Giraldo & Ruiz-Silva (2015) se hace visible; primero, en la relación entre integrantes de una sociedad y el gobierno, haciendo referencia al bienestar que puede alcanzar una sociedad, cumpliendo normas que garanticen el ejercicio de los derechos de todos. Segundo, la solidaridad subjetiva, es decir, con el ser de la persona, en el que se privilegia la actitud sobre el deber; desde esta concepción cada

ser humano es libre de practicar la solidaridad y favorecer la cultura de inclusión.

El medio efectivo para lograr prácticas y actitudes de un ser humano solidario es la educación, con participación de la comunidad responsable del acto educativo; Aranguren (2009) dice que el desafío es ser conscientes de pertenecer a un mismo equipo, donde, en vez de competir se colabora para alcanzar objetivos comunes. El ser humano coexiste con el otro, cuando lo reconoce como igual y establece acuerdos para satisfacer necesidades de todos. Para educar en la solidaridad, Rosas (2011) señala tres pilares: primero, el compromiso con los demás, gracias a ella puede desarrollarse como ser social. Segundo, refiere acciones que favorecen condiciones de vida de otras personas. Tercero, el asombro ante el conocimiento de la realidad, naturalizar situaciones del otro, le resta posibilidad de acción frente a la vulneración de los derechos humanos.

Teniendo en cuenta los tres pilares, el contexto educativo debe ofrecer a estudiantes y docentes experiencias para identificar la realidad que viven e involucrarse en las soluciones según intereses de todos. En este contexto surge el denominado Aprendizaje-servicio solidario que, según Puig, Martín & Rubio (2011) el aprendizaje se complementa con el servicio solidario y viceversa; realizar acciones solidarias hace que el aprendizaje tenga sentido educativo; a partir del servicio resultan experiencias de aprendizaje valioso. Según Ferrán y Guinot (2012) al tener en cuenta las experiencias propias de cada niño, el aprendizaje se vuelve significativo. En este sentido, la solidaridad puede ser enseñada desde la teoría y la práctica, mediante acciones colaborativas y trabajo en equipo. La metodología de enseñanza-aprendizaje de la solidaridad en la escuela, posibilita a la comunidad educativa participar de los problemas del contexto, permitiendo a cada agente desempeñar un rol activo para intervenir la realidad. De León & Silió (2010) manifiestan que el aprendizaje servicio propicia desarrollo de experiencias, involucrando a la ciudadanía en el proceso educativo y a los educandos en el escenario comunitario, una oportunidad de formación en valores.

Para García-Gutiérrez, Pozo & d'Orey (2017) “inclusión y solidaridad son ámbitos que en educación caminan juntos” (p. 6). Inclusión y solidaridad hacen parte de una escuela de calidad, transversalizando su misión. Para Goikoetxea & Pascual (2002) el aprendizaje solidario contribuye a conciliar dos objetivos del proceso de enseñanza: primero, maximizar el aprendizaje, y

segundo, educar en la solidaridad, propiciando ambientes de sana convivencia, donde se acoge, es decir, se incluye. Esta metodología es clave para alcanzar objetivos comunes, el esfuerzo de todos supone puntos de encuentro en búsqueda de soluciones, generando solidaridad grupal. Hernández, Pérez, Rojas y Luna (2019) refieren la competencia de trabajo colaborativo y solidario, como necesaria en la educación inclusiva, porque el mundo laboral valora el trabajo colaborativo-solidario como eficaz, cuando es compartido e impacta el principio de inclusión. Para Ecos y Rodríguez (2017) enseñar en la etapa infantil valores como la empatía, reciedumbre, solidaridad, generosidad y respeto, generaliza conductas asociadas a prácticas de inclusión.

Educación Inclusiva, Solidaridad y Discapacidad

La sociedad está permeada por el discurso de inclusión, donde todos pueden participar con igualdad de oportunidades. En lo educativo, Colombia participa de convenios internacionales que la comprometen a garantizar el derecho a la educación de personas con discapacidad. La Unesco (1990) establece que, todas las personas pueden satisfacer sus necesidades educativas, el Estado debe eliminar obstáculos que impidan a la población, en especial a aquella susceptible de ser excluida de la educación. Fiske (2000) hace evidente que las instituciones educativas deben prepararse para ingresar al aula a estudiante sin importar su condición. Las Naciones Unidas (2008) promueven el respeto por la dignidad de las personas con discapacidad, mediante el goce pleno de derechos y libertades. La Unesco (2008) explica que la inclusión beneficia a todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades y respetando la diversidad; entonces la inclusión es transversal a todo proceso educativo.

Los documentos mencionados son referentes internacionales fundamentales para que los países avancen en la construcción de una sociedad incluyente, que garantice la participación plena; sin embargo, Viera & Zeballos (2014) conceptúan que existe amplia brecha entre la política internacional y nacional y la realidad. Toboso, Ferreira, Diaz, Fernández, Villa & Gómez (2014) consideran que las políticas educativas deben incorporar la capacitación docente, pero, ante todo, el cambio de actitud frente a la diversidad.

Para avanzar en la transición de marginación a inclusión de población con discapacidad, Montoya y Quintero (2005) argumentan que es necesario desarrollar valores para crear cultura de solidaridad, ella implica compromiso con el otro y los otros, donde igualdad de derechos es igualdad de oportunidades. La solidaridad se relaciona directamente con la educación inclusiva porque permite el tránsito por el camino que conduce a actitudes de cooperación, respeto, tolerancia y, ante todo, un lugar en el que todos tienen cabida, sin importar sus diferencias.

Estudios de Hurtado y Agudelo (2014) sobre educación inclusiva de personas con discapacidad, destacan la educación en igualdad de oportunidades para todos. Es preocupante el porcentaje mínimo de personas con discapacidad que logran sus objetivos de aprendizaje, con respecto al mismo número de personas que no tienen discapacidad; siendo necesario en la educación inclusiva docentes capacitados para su implementación. Concluye Padilla (2011) que los docentes no se sienten en capacidad de atender a niños con discapacidad, esta sensación es diferencial de acuerdo con el tipo de discapacidad. En el proceso de implementación de educación inclusiva, para Luque y Campano (1998) la solidaridad debe venir a la escuela, no como aprendizaje asignaturizado, sino como valor funcional, como vivencia grupal compartida con el reconocimiento del otro como igual.

La evolución de la inclusión educativa en Colombia es un proceso similar al de casi todos los países, inició como educación especial, luego la experiencia de integración escolar, donde la inclusión educativa basada en la diversidad constituye la forma como las personas con discapacidad pueden luchar contra la discriminación; este enfoque conceptual evoluciona y se transforma. Padilla (2011) estima que, la inclusión educativa se asume como búsqueda permanente de respuesta a la diversidad, su avance es lento, demanda cambios significativos del sistema educativo y la sociedad misma, requiere mente abierta para la comprensión integral de la solidaridad, a partir del abordaje biopsicosocial para generar inclusión. Concluye que, “si bien se generó el debate sobre si se debía o no incluir a las personas en condición de discapacidad en el aula escolar, esta primera parte ha sido asumida, aún sin claridad por los actores que deberán implementar esta medida en el sistema” (p. 696).

En la práctica, existen obstáculos en los procesos de inclusión educativa para personas con discapacidad, tanto en la escuela como en la sociedad.

Vélez (2016) refiere falta de escuelas inclusivas que cumplan los requisitos para serlo; carencia de docentes de apoyo en escuelas públicas para atender a población discapacitada; número elevado de estudiantes por curso; docentes no capacitados para abordar procesos de educación inclusiva y carencia de valores solidarios. La inclusión educativa implica aprender a solidarizarse, convivir y respetar las diferencias; afirman Juárez, Comboni y Garnique (2010) que la escuela inclusiva demanda construir una sociedad incluyente, en la que todos participen desde sus diferencias. Para Leiva (2013), el fin de la educación inclusiva es permitir a la comunidad educativa sentirse cómoda en la diversidad. Ser diferente no es barrera para transformar la realidad social, por el contrario, es tener posibilidades para encontrar soluciones que aporten al progreso de la sociedad.

Conclusiones

Colombia ha transitado por varios periodos en los que se implementaron diferentes estrategias para fortalecer el sistema educativo y garantizar a través de normas el derecho a la educación, bajo el paradigma de educación para todos; no obstante, existen factores más allá de la normativa que entorpecen el acceso, la calidad y la participación en este sistema; por tanto, el desafío de la educación actual es ir más allá de la trasmisión de conocimientos; abordando la formación de seres humanos capaces de transformar la realidad social, proponiendo soluciones que permiten el libre desarrollo del pensamiento, respetando la diversidad. La inclusión educativa requiere más que normas, por ello, en Colombia, la inclusión de personas con discapacidad al sistema educativo regular es tarea pendiente.

El país debe considerar que la educación inclusiva es un proceso complejo que debe emprender la sociedad, con el fin de lograr gradualmente que todos se sientan participante del sistema educativo. Bajo este postulado es posible afirmar que, en Colombia, no existen instituciones educativas totalmente incluyente, ni totalmente excluyentes; se espera que, a corto y mediano plazo se implemente la política pública sobre educación inclusiva, que incentive el derecho a educación de calidad para las personas con discapacidad. La construcción de una sociedad incluyente no es utópica, pero, requiere desarrollar actitudes que favorezcan los intereses individuales sobre los comunes. En este sentido, la solidaridad tiene ese plus colaborativo para

transformar el pensamiento egoísta, por otro que priorice las necesidades de todos.

La educación solidaria, dirigida a estudiantes y docentes, facilita el cumplimiento del derecho a la educación de quienes presentan discapacidad; favorecerá el desarrollo de actitudes que garantizan permanencia, promoción y evaluación, según las capacidades de cada persona. Fortalecer la enseñanza de la solidaridad en la escuela, posibilita construir sociedades regida por la actitud solidaria que transforma supuestos establecidos para poblaciones vulnerables. Cuando se actúa desde la solidaridad, cada persona puede aportar sin importar las diferencias, ellas son oportunidades para crear.

References

- Arango, R. (2013). Solidaridad, democracia y derechos. *Revista de Estudios Sociales*, (46), 43-53. <https://doi.org/10.7440/res46.2013.05>
- Aranguren, L. (2009). Solidaridad se dice de muchas maneras. En García, C. (Eds.), *Iniciativas en red, de la teoría a la práctica. Educación, participación y competencias básicas en el trabajo con jóvenes y educadores* (pp. 10-24). Madrid: Fundación Jóvenes y Desarrollo. Recuperado de <https://bit.ly/2Q53dhD>
- Araoz, I. de (2019). ¿Derecho a elegir? *Plena inclusión*, No. 436. *Monográfico sobre Educación Inclusiva*, p. 7. Recuperado de <https://bit.ly/2XEvFOh>
- Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá. Recuperado de <https://bit.ly/2JhFfPF>
- Avendaño, W. & Guacaneme, R. (2016). Educación y globalización: una visión crítica. *Civilizar*, 16(30), 191-206. <https://doi.org/10.22518/16578953.543>
- Blanco, R. (2006). La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(3), 1-15. Recuperado de <https://bit.ly/2Mcnq6w>
- Cardozo, G., García, A., Franco, N., Hernández, I., Luna, J. & Vargas, D. (2019). *Dificultades del aprendizaje: una mirada desde los factores del contexto*. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Decreto 366 de 2009. Ministerio de Educación Nacional. Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los

- estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Bogotá, Colombia, 9 de febrero de 2009. Recuperado de <https://bit.ly/307xeSn>
- Decreto 1421 de 2017. Ministerio de Educación Nacional. Reglamenta la inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad. Bogotá, Colombia, 29 de agosto de 2017. Recuperado de <https://bit.ly/2x5WAEc>
- Delgado, W. (2017). Análisis de política educativa colombiana desde la teoría del constructivismo estructuralista. *Revista Boletín Virtual*, 6(2), 67-80. Recuperado de <https://bit.ly/2VcHIw5>
- Delval, J. (2013). La escuela para el siglo XXI. *Revista Electrónica Sinéctica*, (40), 1-18. Recuperado de <https://bit.ly/2JAS6eK>
- Echeverri, J. (2010). Método lancasteriano de enseñanza y estrategias liberales del poder a principios del siglo XIX en Colombia. *Revista Colombiana de Educación*, (59), 100-110. <http://doi.org.10.17227/01203916.633>
- Ecos, L. & Rodríguez, S. (2017). Primeros pasos en una educación para la inclusión. En García-Gutiérrez, J., Pozo, A. & d'Orey, M. (Eds.). *Educación, inclusión y solidaridad: Ámbitos, prácticas y perspectivas*. Colección Actas y Congresos. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. p. 288.
- Eglér, M., Gavioli, R. & Amorim, V. (2006). *Inclusão escolar: pontos e contrapontos*. Summus.
- Escudero, J. (2012). La educación inclusiva, una cuestión de derecho. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 109-128. Recuperado de <https://bit.ly/2XPOolg>
- Ferrán, A. & Guinot, C. (2012). Aprendizaje servicio: propuesta metodológica para trabajar competencias. *Revista Portularia*, 12 (Extra), 187-195. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/5968>
- Fiske, E. (2000). *Foro Mundial sobre la Educación. Dakar – 2000*. Informe final. París: UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/2SMqSH5>
- García-Gutiérrez, J., Pozo, A. & d'Orey, M. (Eds.). (2017). Presentación. *Educación, inclusión y solidaridad. Ámbitos, prácticas y perspectivas*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Germán, G., Abrate, L., Juri, M. & Sappia, C. (2011). La Escuela Nueva: un debate al interior de la pedagogía. *Diálogos Pedagógicos*, 9(18), 12-33. Recuperado de <https://bit.ly/2vNL4eD>

- Ghiso, A. (2016). Profesionalización de pedagogos sociales en Latinoamérica. Otra lectura a los tránsitos entre la educación popular y la pedagogía social. *Revista el Ágora*, 16(1), 63-75.
<http://doi.org.10.21500/16578031.2165>
- Ghotme, R. (2013). La identidad nacional, el sistema educativo y la historia en Colombia, 1910-1962. *Revista Científica General José María Córdova*, 11(11), 273-289. Recuperado de <https://bit.ly/2ItvZ75>
- Giraldo, Y. & Ruiz-Silva, A. (2015). La comprensión de la solidaridad. Análisis de estudios empíricos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 609-625.
<http://doi.org.10.11600/1692715x.1324092614>
- Goikoetxea, E. & Pascual, G. (2002). Aprendizaje cooperativo: Bases teóricas y hallazgos empíricos que explican su eficacia. *Educación XXI*, 5, 227-247.
- Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica*, 1(2), 226-233.
- Hernández, E. & Velásquez, J. (2016). Comprensiones del discurso normativo sobre inclusión educativa en Colombia. *El Ágora. Revista de Ciencias Sociales*, 16(2), 493-512.
<http://doi.org.10.21500/16578031.2447>
- Hernández, I., Luna, J. & Cadena, M. (2017). Cultura de paz: una construcción desde la educación. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 19(28), 149-172. Recuperado de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/5596
- Hernández, I., Pérez, C., Rojas, A. & Luna, J. (2019). Aprendizaje colaborativo-solidario. Una competencia docente transversal. En Duperré, G. (Ed.). *Perspectivas de accesibilidad educativas en Iberoamérica: aprendizaje, motivación e inclusión social*, p. 85-104. Madrid: Global Knowledge Academics.
- Hernández, I., Unriza, M., Angarita, L., Llenez, H. & Simanca, F. (2018). Compromisos de los universitarios para crear cultura de paz. En Bolaños, T., (Ed). *Intersecciones. Perspectivas políticas y estéticas para la paz*, pp. 301-326. Universidad Cooperativa de Colombia.
<http://doi.org.10.16925/9789587601145>
- Hurtado, L. & Agudelo, M. (2014). Inclusión educativa de las personas con discapacidad en Colombia. *CES Movimiento y Salud*, 2(1), 45-55.

Recuperado de

<http://revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/download/2971/>

- Juárez, J. Comboni, S. & Garnique, F. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. *Revista Argumentos*, 23(62), 41-83. Recuperado de <https://bit.ly/2vLgRgK>
- Laurin-Bowie, C. (2009). *Mejor educación para todos: cuando se nos incluya*. Salamanca: Inclusión Internacional. Recuperado de <https://bit.ly/2FZoLIx>
- Leiva, J. (2013). De la integración a la inclusión: evolución y cambio en la mentalidad del alumnado universitario de educación especial en un contexto universitario español. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 13(3), 1- 27. <http://doi.org.10.15517/AIE.V13I3.12027>
- León, B. de & Silió, G. (2010). El aprendizaje servicio, una herramienta para la inclusión social. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 3(1), 843-854. Recuperado de <https://bit.ly/2E0zmSv>
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República de Colombia. Ley General de Educación. Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994. Recuperado de <https://bit.ly/2BxYhbU>
- Ley Estatutaria 1618 de 2013. Congreso de la República de Colombia. Disposiciones para garantizar pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad. Bogotá, Colombia, Diario Oficial No. 48.717. 27 de febrero 2013. Recuperado de <https://bit.ly/30bcQ2A>
- Lindqvist, B. (1994). Declaración de Salamanca. En Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Centro de Publicaciones.
- Lorent, V. & Lorent, V. (2012). La inclusión educativa desde la perspectiva de futuros maestros en Brasil, Cabo Verde y España. *Revista Educación Inclusiva*, 5(2), 43-59. Recuperado de <https://www.revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/232/226>
- Luque, A. & Campano, P. (1998). ¿Por qué educar desde la solidaridad? *Revista Aula de Innovación Educativa*, (76), 6-8.

- Manjarrés, D., León, E. & Gaitán, A. (2016). *Familia y escuela: oportunidad de formación, posibilidad de interacción*. Universidad Pedagógica Nacional.
- Mateos, G. (2008). Educación especial. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 10(1), 5-12. Recuperado de <https://bit.ly/2WBhSU6>
- Mejía, R. (2008). Las pedagogías críticas en tiempos de capitalismo cognitivo. *Aletheia, Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo*, 2(2), 58-101. Recuperado de: <https://bit.ly/2JwRoiL>
- Ministerio de Educación Nacional (2007). Educación para todos. *Altablero*, No. 43, septiembre-diciembre. Recuperado de: <https://bit.ly/2oo57gb>
- Moriña, A. (2004). *Teoría y práctica de la educación inclusiva*. Ediciones Aljibe, pp. 140.
- Montoya, M. & Quintero, A. (2005). *La educación inclusiva y sus valores en la escuela regular*. Trabajo de grado. Programa de Licenciatura en Educación. Universidad Pedagógica Nacional. Sinaloa.
- Muñoz, V. (2014). El derecho humano a la educación. *Revista Electrónica Sinéctica*, 42, 1-10. Recuperado de <https://bit.ly/2PZb0xo>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966. Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://bit.ly/2U569vE>
- Naciones Unidas. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Serie de Capacitación Profesional N°15. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. Recuperado de <https://bit.ly/2Sx1CSj>
- Nations Unies. (1948). *La protection Internationale des Droits de l'Homme*. Département de l'information, Nueva York: Naciones Unies.
- Ocampo, A. (2015). El gran reto de la educación inclusiva en el siglo xxi: avanzar hacia la construcción de una teoría. En García, V. et al. (Coords). *Investigación e innovación en inclusión educativa. Diagnóstico, modelos y propuestas*, pp. 13-34. México: Editorial ReDIE.
- Padilla, A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 40(4), 670-699. doi: 10.1016/s0034-7450(14)60157-8
- Páez, M. (2013). Acercamiento teórico al concepto de solidaridad. *Revista de Ciencias Sociales, Humanas y Artes*, 1(1), 42- 50. Recuperado de <https://bit.ly/2GAVqUk>

- Parra, C. (2011). Educación Inclusiva: Un modelo de diversidad humana. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 5 (1), 139-150. Recuperado de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/reds/article/view/897>
- Pava, N., Ocampo, O. & Rojas, A. (2011). Encuentros y desencuentros: lo asombroso de la educación. *Revista U.D.C.A Actualidad & Divulgación Científica*, 14(2), 169-175. Recuperado de <https://bit.ly/2VSSImB>
- Paya, A. (2010). Políticas de educación inclusiva en América Latina. Propuestas, realidades y retos de futuro. *Revista de Educación Inclusiva*, 3 (2), 125-142. Recuperado de <https://bit.ly/2u4oQou>
- Porter, G. (1997). Critical Elements for Inclusive Schools. In Editors, Sip, P., Meijer, J., Cor J. and Hegarty, S. (Editors). *Inclusive Education: A Global Agenda*. London: Routledge, pp. 68-81.
- Porter, G. (2017). La educación de calidad y la educación inclusiva son dos caras de la misma moneda. *OVE. Otras Voces en Educación*. Recuperado de <http://otrasvoceseneducacion.org/archivos/252848>
- Puig, J., Gijón, M., Martín, X. & Rubio, L. (2011). Aprendizaje servicio y educación para la ciudadanía. *Revista de Educación*, (extraordinario), 45-67. Recuperado de <https://bit.ly/2DCU4ct>
- Ríos, R. (2013). Escuela Nueva y saber pedagógico en Colombia: apropiación, modernidad y métodos de enseñanza. Primera mitad del siglo XIX. *Revista Historia y Sociedad* (24), 79-107. Recuperado de <https://bit.ly/2VPbGuB>
- Rodríguez, A. & Sotés, M. (2008). Integración, familia y solidaridad: vías de intervención en pedagogía social. *Revista Educación y Educadores*, 11(2), 121- 137. Recuperado de <https://bit.ly/2JcsR3i>
- Rojas, F., Luna, J. & Hernández, I. (2018). Competencias docentes transversales para el quehacer de profesores de pregrado en Psicología. *Educación y Educadores*, 21(3), 461-481. <http://doir.org.10.5294/edu.2018.21.3.5>
- Rosas, C. (2011). La solidaridad como un valor bioético. *Revista Persona y Bioética*, 15 (1), 10- 25. Recuperado de <https://bit.ly/2VduNd9>
- Rothuizen, J. & Harbo, L. (2017). Social Pedagogy: an approach without fixed recipes. *International Journal of Social Pedagogy*, 6(1), 6-28. <http://doi.org.10.14324/111.444.ijsp.2017.v6.1.002>
- Ruiz, M. (2012). Derecho a la educación. Política y configuración discursiva. *RMIE*, 17(52), 39-64. Recuperado de <https://bit.ly/2V9eyxW>

- Sanabria, F. (2010). Enseñando mutuamente: una aproximación al método lancasteriano y a su apropiación en Colombia. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 13(13), 47-76. Recuperado de: <https://bit.ly/2E0AghJ>
- Santana, A. & Mendoza, J. (2017). *Procesos de inclusión en instituciones educativas del municipio de Neiva*. Trabajo de Grado de Maestría en Educación desde la diversidad. Facultad Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Manizales.
- Schugurensky, D. (2015). Pedagogía social y cambio social: proyectos, espacios e intervenciones. En K. Villaseñor, L. Pinto, M. Fernández and C. Guzmán (eds.), *Pedagogía Social, Acción Social y Desarrollo* (pp. 24-42). Universidad Autónoma de Puebla/Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social.
- Tabra, E. (2017). *Ética y solidaridad. Perspectivas históricas y normativas*. Globethics.net Focus No.38. Geneva: Globethics.net International. Recuperado de <https://bit.ly/2HfIPst>
- Timarán, S., Hernández, I., Caicedo, S., Hidalgo, A. & Alvarado, J. (2016). *Descubrimiento de patrones de desempeño académico con árboles de decisión en las competencias genéricas de la formación profesional*. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <https://doi.org/10.16925/9789587600490>
- Toboso, M., Ferreira, M., Díaz, E., Fernández, M., Villa, N. & Gómez, C. (2014). Sobre la educación inclusiva en España: políticas y prácticas. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 6(1), 279-295. Recuperado de <https://bit.ly/2HaOzBa>
- Torres, C. (2008). Después de la tormenta neoliberal: la política educativa latinoamericana entre la crítica y la utopía. *Revista Iberoamericana de Educación*, 48, 207-229. Recuperado de <https://bit.ly/300U5im>
- Úcar, X. (2018). La pedagogía social frente a las desigualdades y vulnerabilidades en la sociedad. *Zona Próxima*, 29, 52-69. <https://doi.org.10.14482/zp.29.0007>
- UNESCO. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje. UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/10C2Gc3>
- UNESCO. (2006). *Education for All: Literacy for life. Monitoring Report 2006*. France: EFA Global.

- UNESCO. (2008). Conferencia internacional de educación. La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. ED/BIE/CONFINTED 48/4.
UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/2LsKoSC>
- UNESCO. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. ED-2009/WS/31 cld1705.9. Unesco.
- UNESCO. (2016). Educación 2030: Declaración de Incheon. Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/2CoBmna>
- Vélez, V. (2016). *Educación inclusiva para personas con discapacidad en La Provincia de Buenos Aires. Un estudio de caso a partir de las representaciones sociales de los actores educativos de la Escuela Santa Julia en Tigre – 2015*. Trabajo de grado de Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Flacso. Recuperado de <https://bit.ly/2LnOI8Y>
- Vernor, M. (2014). El derecho humano a la educación. *Revista Electrónica Sinéctica*, (42), 1-10. Recuperado de <https://bit.ly/2VfQNUS>
- Viera, A. & Zeballos, Y. (2014). Inclusión educativa en Uruguay: una revisión posible. *Revista Psicología Conocimiento y Sociedad*, 4(2), 237-260. Recuperado de <https://bit.ly/2YeOSle>

Isabel Hernández Arteaga: Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0002-6299-0236>

Karen Margarita Fernández López: Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-9044-7362>

Edith Johanna Mestizo Nuzcue: Colegio León De Greiff (Colombia), IED. Bogotá (Colombia)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0002-3656-6650>

Alejandra Corina Estela Vásquez: Gimnasio Talentos (Colombia)

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-5797-3012>

Contact Address: isabel.hernandez@ucc.edu.co